

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA QUE: Se ha personado el día veintidós de noviembre de marzo dos mil veintidós en las instalaciones de la empresa **ENSAPROC** que se encuentran ubicadas en el , en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección previa a la Notificación de Puesta en Marcha, y de control periódico, de una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a fines industriales, que dispone de autorización de modificación (Mo-1), concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas, en fecha 10 de octubre de 2022.

Que la inspección fue recibida por ; jefe de Laboratorio, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. - INSTALACIÓN

- El búnker de la instalación se encontraba poder hasta de ocho.
- No había en su proximidad material inflamable o explosivo y sí había extintores de incendios.
- En el momento de la inspección había dos equipos en el búnker. Según se manifestó, tienen otros dos desplazados, en una obra de larga duración, en la localidad de Marcilla (en el) en la provincia de Navarra. Aún no utilizan, ni tienen en el búnker de Córdoba, los otros 4 equipos autorizados.
- Los equipos estaban en sendas maletas de transporte, las cuales se encontraban en buen estado, señalizados con trébol y rombo de transporte reglamentario.



- Los equipos presentes eran de marca _____ y sus nº/s eran _____ y _____. Mantienen sus placas remachadas con los datos de las fuentes que contienen, el trébol, y el nº/s grabado. El primero de los equipos está en uso y el segundo, fuera de uso.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponían de dos monitores de radiación, de modelo _____, con nº/s _____ y _____. El último calibrado en entidad ENAC es de fecha 23/7/2018, pero ambos estaban verificados en junio de 2022.
- Según los datos de que disponían, los otros dos monitores, que acompañan a los equipos desplazados en Navarra, están también verificados en junio de 2022.

TRES. - NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Con los dos equipos dentro, y con el monitor del inspector, un _____, se hicieron varias medidas de tasa de dosis. Los valores máximos obtenidos fueron:
 - _____ $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta del almacén, con los equipos dentro
 - _____ $\mu\text{Sv/h}$ en el laboratorio de Geotecnia adyacente
 - _____ $\mu\text{Sv/h}$ en pared del búnker que da al resto de la nave industrial.
 - _____ $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con cualquiera de los dos equipos.

CUATRO. - PROTECCIÓN FÍSICA.

- No disponían de fuentes de Alta Actividad ni de Categoría 1, 2 ó 3 que requieran la autorización de un Plan de Protección Física.

CINCO. - PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- En la actualidad hay un supervisor, _____, cuya licencia está en vigor hasta 18/05/2026, y cuatro operadores, _____, _____ y _____, todos ellos con licencias vigentes. Según se manifestó, todos ellos están categorizados como Trabajadores expuestos "B".
- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas, actualizadas a septiembre de 2022, de estas personas, todas con valores _____ mSv/año.
- Acreditaron la realización de actividades de formación continuada de los cuatro operadores, siendo la última, impartida por la consejera de transporte, de 12 de septiembre de 2022.



SEIS. - GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se revisaron el Diario de Operación general y los de cada equipo. No había incidencias anotadas en 2022. Tenían anotados todos los datos esenciales. El Diario del equipo no estaba actualizado desde mayo de 2022.
- Disponían de certificados de hermeticidad y de revisión externas (realizadas por Proeti), de los equipos de que disponen, con las fechas siguientes:

Equipo nº	Hermeticidad	Revisión semestral	R. externa
	24/06/2022	Sin registro	24/06/2022
	N/A	N/A	N/A
	24/02/2022	Sin registro	24/02/2022
	22/12/2021	Sin registro	22/12/2021



- Aunque manifestaron realizar medidas de vigilancia ambiental periódicamente, no había ningún registro o anotación de su realización o de sus resultados.
- Han enviado en plazo el Informe Anual relativo al año 2021.
- No estaba presente ninguno de los vehículos que utilizan para el transporte de los equipos.
- Estaba disponible el informe anual realizado por el consejero de transporte, que actualmente es _____, de cuya designación también había constancia escrita. En el informe citado se reseñan algunas anomalías.
- Guardan copia de las Cartas de Porte. Son rellenados por los propios operadores, en formato autocopiativo.

SIETE. - DESVIACIONES

- No tenían constancia escrita o registro de que los equipos hayan pasado con periodicidad semestral la revisión de mantenimiento a que se refiere el punto III.F.2 de la Instrucción IS-28 del CSN. También se incumpliría, por tanto, el apartado I.9 de la misma Instrucción.
- Los Diarios de Operación de los equipos desplazados permanecen en la instalación central, donde son rellenados a partir de datos facilitados por los operadores. Se incumpliría por tanto el punto II.E.6 de la Instrucción IS-28 del CSN.
- Disponen de al menos tres recintos de almacenamiento en obra (Plasencia, en Cáceres; Marcilla, en Navarra; y otro en la ciudad de Murcia) sin que en el Informe Anual remitido al CSN se haga ninguna referencia a los mismos. Se incumpliría por tanto el apartado I.3 de la Instrucción IS-28 del CSN.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta en el Consejo de Seguridad Nuclear

Digitally signed by:



Date: 2022.12.02 10:31:06 +01'00'

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado de **ENSAPROC** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Firmado
digitalmente por

Fecha: 2022.12.02
12:08:52 +01'00'



A/A Subdirección de Protección Radiológica Operacional

, con D.N.I. , como gerente de la empresa Laboratorio Ensaproc S.L.L. y supervisor de la IRA-3338 localizada en Córdoba.

En contestación a su acta de inspección **CSN/AIN/06/IRA/3338/2022**, se confirma su recepción y se responde a las Desviaciones de la siguiente manera.

1.- En la desviación:

“No tenían constancia escrita o registro de que los equipos hayan pasado con periodicidad semestral la revisión de mantenimiento a que se refiere el punto III.F.2 de la Instrucción IS-28 del CSN. También se incumpliría, por tanto, el apartado I.9 de la misma Instrucción.”

Se procede a tomar lectura de control de condiciones ambientales el 02/12/2022 con monitor y con un valor de mSv , se registra en el libro de operaciones de la instalación.

2.- En la desviación:

“Los Diarios de Operación de los equipos desplazados permanecen en la instalación central, donde son rellenados a partir de datos facilitados por los operadores. Se incumpliría por tanto el punto II.E.6 de la Instrucción IS-28 del CSN”.

Se procede a enviar los diarios de operaciones a los centros donde se encuentran los equipos desplazados para que sean rellenados por los operadores.

3.- En la desviación:

“Disponen de al menos tres recintos de almacenamiento en obra (Plasencia, en Cáceres; Marcilla, en Navarra; y otro en la ciudad de Murcia) sin que en el Informe Anual remitido al CSN se haga ninguna referencia a los mismos. Se incumpliría por tanto el apartado I.3 de la Instrucción IS-28 del CSN”.

Se procederá a comunicar en el próximo informe anual al CSN correspondiente al 2022 los tres recintos del almacenamiento Plasencia, en Cáceres; Marcilla, en Navarra; y otro en la ciudad de Murcia.

Y para que así conste firmo la presente en Córdoba a 05 de diciembre del 2022.

Fdo:

Firmado digitalmente
Fecha: 2022.12.05
12:00:23 +01'00'

DILIGENCIA AL ACTA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/06/IRA-3338/2022**, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de **ENSAPROC**, el día **veintidós de noviembre de dos mil veintidós**, el inspector que la suscribe declara lo siguiente:

- DESVIACIÓN sobre **falta de revisiones semestrales de mantenimiento**. – Se acepta la información aportada, quedando subsanada la desviación.
- DESVIACIÓN sobre **deficiencias en la cumplimentación de los Diarios**. – Se acepta el comentario, quedando subsanada la desviación en cuanto compromiso del titular.
- DESVIACIÓN sobre **falta de información en el Informe Anual**. – Se acepta el comentario, quedando subsanada la desviación en cuanto compromiso del titular.



En el Consejo de Seguridad Nuclear,

Digitally signed by:



Date: 2022.12.21 13:31:04 +
01'00'